



SOLICITUD DE COTIZACION Nro: **000367**

UNIDAD EJECUTORA : 001 -Universidad Nacional De Arte Diego Quispe Tito Del Cusco

NRO. IDENTIFICACION : 001693

Razón Social:

Dirección:

R.U.C.

Teléfono:

Fax:

Pedido: 000336

Concepto: SERVICIO ESPECIALIZADO DE INSPECCION TECNICA DE EJECUCIÓN Y EVALUACION DE MANTENIMIENTO Y EVALUACION DE FICHAS TÉCNICAS DE INSTALACIONES SANITARIAS, SISTEMAS DE BOMBERO Y/O CONTRAINCENDIO (Conv.Nro-3)

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.00	SERVICIO	SERVICIO DE SUPERVISION DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA		
			TOTAL	

Condiciones de compra y/o servicio:

Forma de pago:

Garantia:

Plazo de entrega en Nro Dias / Ejecución del servicio:

Tipo de moneda:

Validez de la cotización:

Indicar marca de procedencia:

Tipo de cambio:

Atentamente:

Firma y Sello Del Proveedor

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
"DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"

UNIDAD DE
ABASTECIMIENTO

[Firma]

Mg. Juan B. Casafranca Escobedo
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE TERMINOS DE REFERENCIA

Señores

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**

Presente.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado los
Términos de Referencia y demás documentos, conociendo todos los alcances y las condiciones
detalladas en dichos documentos, el proveedor que suscribe ofrece el servicio de
.....,
cumpliendo con los requerimientos mínimos solicitados en el alcance del servicio de los Términos de
Referencia.

Denominación o Razón Social:			Numero de RUC:		
Persona de contacto:			E-mail:		
Teléfono Fijo:		Celular:		Otros:	
NOTA: La omisión de alguno de los datos solicitados considera no válida la cotización.					

Cusco, de del 2026.

.....
Representante legal

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo,.....

Identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio actual en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios, o directivos de la UNADQTC.

NO	SI
----	----

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20.....

.....

(Firma)

DNI:



Huella digital
(índice derecho)

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCIÓN EN EL ESTADO

Yo,

.....
identificado con DNI N° con dirección
domiciliaria: en el
Distrito: Provincia: Departamento:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(NO) (SI) Tener conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 13.2 de la norma técnica).

(NO) (SI) Percibir otra remuneración a cargo del Estado

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre de la Institución por la que percibe remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupa:	
Condición Laboral:	
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

(NO) (SI) Tener incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral.

Dado en la ciudad de a los días del mes de del 20.....

.....
Firma
DNI



Huella

*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público.
La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la , a fin de
corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.

FORMATO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Fecha:.....

Señores:

UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISEP TITO

Asunto: Autorización de Abono directo en
cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- Empresa (o nombre):.....
- RUC:
- Entidad Bancaria:
- Número de Cuenta:
- Código CCI:
- Cuenta de Dedución N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido apertura en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mí representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente; quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES

Yo,.....identificado/a con DNI N°
....., declaro bajo juramento:

- a) Cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564 y artículo 16 de su Reglamento, esto es:
 - Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
 - No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- b) Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- c) No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.

Suscribo la presente declaración jurada manifestando que la información presentada se sujeta al principio de presunción de veracidad del numeral 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el artículo 438 del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.

Cusco.....de.....de 20....

Firma
N° DNI:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIZADO DE INSPECCIÓN
TÉCNICA DE EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE
INSTALACIONES SANITARIAS, SISTEMAS DE BOMBERO Y/O CONTRAINCENDIO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO**

Unidad Orgánica	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
Meta presupuestaria	0051-2026
Actividad del POI	C0151 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DE LA UNIVERSIDAD UNADQTC.
Denominación de la Contratación	SERVICIO ESPECIALIZADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE INSTALACIONES SANITARIAS, SISTEMAS DE BOMBERO Y/O CONTRAINCENDIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

1. Finalidad Pública

La presente contratación tiene por finalidad garantizar el control técnico especializado, independiente, permanente y oportuno de la ejecución de la Ficha Técnica "Mantenimiento del Sistema Contra Incendio de la Sede Marqués de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito - Cusco", aprobada mediante Resolución Directoral N.° 109-2026-UNADQTC/PCO-DGA, de fecha 08 de junio de 2026.

La inspección permitirá verificar que las actividades se ejecuten de acuerdo con la Ficha Técnica aprobada, las especificaciones técnicas, metrados, planos, protocolos, cronograma, normativa aplicable, condiciones de seguridad y estándares de calidad, cautelando los intereses de la Entidad y asegurando la operatividad del sistema contra incendio, la protección de la vida e integridad de las personas, así como la preservación de la infraestructura y del patrimonio universitario.

Asimismo, garantizar que las fichas técnicas y/o expedientes de mantenimiento preventivo o correctivo de las instalaciones sanitarias, sistemas de bombeo y/o contraincendio de las demás sedes universitarias cuenten con una evaluación técnica especializada que permita validar su consistencia, pertinencia y viabilidad para la adecuada planificación y ejecución de las intervenciones de mantenimiento.

2. Objetivo de la Contratación

2.1. Objetivo General

Contratar el servicio especializado de inspección técnica permanente para la ejecución del Mantenimiento del Sistema Contra Incendio de la Sede Marqués de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito - Cusco, así como la evaluación técnica de fichas y estudios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de las instalaciones sanitarias y/o contraincendio de las demás sedes universitarias, a fin de asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la normativa aplicable, la calidad de las intervenciones y la adecuada formulación de las acciones de mantenimiento institucional.

2.2. Objetivo Específico:

- 2.2.1. Realizar la inspección técnica permanente y exclusiva durante la ejecución de los trabajos correspondientes al Mantenimiento del Sistema Contra Incendio de la Sede Marqués de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito - Cusco.
- 2.2.2. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, procedimientos constructivos, normas de seguridad y demás disposiciones aplicables durante la ejecución de los trabajos de mantenimiento.
- 2.2.3. Controlar la calidad de los materiales, equipos, dispositivos y componentes utilizados en la intervención del Mantenimiento del Sistema Contra Incendio de la Sede Marqués de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito - Cusco.
- 2.2.4. Supervisar y validar la ejecución de las pruebas de funcionamiento, operatividad e integración de los equipos y dispositivos que conforman el sistema contra incendios.
- 2.2.5. Emitir informes técnicos periódicos sobre el avance, cumplimiento y calidad de los trabajos ejecutados, identificando observaciones, riesgos y recomendaciones para la adecuada culminación de la intervención.
- 2.2.6. Evaluar técnicamente las fichas técnicas y/o estudios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de las instalaciones sanitarias, sistema de bombeo y/o contraincendio de las diferentes sedes universitarias.
- 2.2.7. Verificar la consistencia técnica de los diagnósticos, actividades propuestas, especificaciones técnicas, metrados, presupuestos y demás componentes que formen parte de las fichas de mantenimiento evaluadas.
- 2.2.8. Formular observaciones, recomendaciones y propuestas de mejora que contribuyan a optimizar la planificación y ejecución de los mantenimientos de las instalaciones sanitarias, sistema de bombeo y/o contraincendio de las diferentes sedes universitarias.
- 2.2.9. Brindar asistencia técnica especializada a la Entidad en asuntos relacionados con la ejecución de trabajos de mantenimiento de instalaciones sanitarias, sistemas de bombeo y/o contraincendio de las diferentes sedes universitarias que sean materia del presente servicio.

3. Alcances y descripción del Servicio

3.1. Alcance del servicio

El presente servicio comprende la inspección técnica especializada, permanente y a dedicación exclusiva durante la ejecución de los trabajos correspondientes al "Mantenimiento del Sistema Contra Incendio de la Sede Marqués de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito - Cusco", así como la evaluación técnica de fichas técnicas, estudios y/o documentos equivalentes relacionados con el mantenimiento preventivo y/o correctivo de las instalaciones sanitarias, sistemas de bombeo y/o contraincendio de las demás sedes de la Universidad. El servicio tiene



por finalidad verificar que la ejecución de los trabajos de mantenimiento se realice conforme a las especificaciones técnicas, normativa vigente, procedimientos establecidos, estándares de calidad y condiciones de seguridad aplicables, cautelando los intereses de la Entidad y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de operatividad y seguridad de las instalaciones.

Asimismo, comprende la revisión, análisis y evaluación técnica de las fichas de mantenimiento preventivo y/o correctivo formuladas correspondiente a las instalaciones sanitarias, sistemas de bombeo y/o contraincendio para las diferentes sedes universitarias, verificando su consistencia técnica, pertinencia, viabilidad y concordancia con las necesidades reales de intervención.

3.2. Descripción del servicio

El contratista deberá desarrollar las actividades de inspección y evaluación técnica necesarias para garantizar la correcta ejecución de los trabajos y la adecuada formulación de las intervenciones de mantenimiento, comprendiendo como mínimo las siguientes actividades:

A. INSPECCIÓN TÉCNICA PERMANENTE DE LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO DE LA SEDE MARQUÉS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO – CUSCO

- a) Mantener presencia permanente y exclusiva durante la ejecución de los trabajos materia de mantenimiento, permaneciendo en campo durante la jornada laboral establecida para la ejecución del servicio.
- b) Verificar que los trabajos se ejecuten de conformidad con las especificaciones técnicas, procedimientos de trabajo, planos, protocolos, normativa vigente y demás documentos que formen parte del servicio de mantenimiento.
- c) Verificar la calidad, características técnicas, compatibilidad y estado de conservación de los materiales, equipos, dispositivos y accesorios utilizados durante la ejecución de los trabajos.
- d) Supervisar la instalación, reemplazo, reparación, configuración, programación, integración y puesta en funcionamiento de los equipos y componentes que del sistema contra incendios.
- e) Verificar la correcta ejecución de los trabajos de limpieza, suministro de equipos de bombeo, instalación de tuberías adosadas, instalación de rociadores y gabinetes de sistema así como las pruebas del sistema.
- f) Controlar el cumplimiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, así como las medidas de protección de la infraestructura universitaria durante la ejecución de las actividades.
- g) Registrar diariamente las actividades ejecutadas, incidencias, observaciones, restricciones, riesgos identificados y recomendaciones técnicas pertinentes.
- h) Comunicar oportunamente a la Entidad cualquier incumplimiento, deficiencia técnica, incompatibilidad, riesgo o situación que pueda afectar la calidad, funcionalidad, seguridad o plazo de ejecución de los trabajos.
- i) Participar en las pruebas operativas, pruebas funcionales, pruebas de integración, simulaciones y demás verificaciones necesarias para comprobar el correcto funcionamiento del sistema intervenido.
- j) Verificar el levantamiento de observaciones formuladas durante la ejecución de los trabajos y emitir opinión técnica respecto de su conformidad.
- k) Emitir informes técnicos periódicos y finales respecto al desarrollo y resultado de la intervención ejecutada.

B. EVALUACIÓN TÉCNICA DE FICHAS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SANITARIAS, SISTEMAS DE BOMBEO Y/O CONTRA INCENDIO

El contratista deberá evaluar técnicamente las fichas, estudios, informes técnicos u otros documentos equivalentes relacionados con intervenciones de mantenimiento preventivo y/o correctivo de las instalaciones sanitarias, sistemas de bombeo y/o contraincendio de las diferentes sedes universitarias. La evaluación comprenderá, **según corresponda no aplicándose a todas**, los siguientes sistemas:

- Sistema de bombeo
- Tableros de control de bombas
- Sistemas de valvulas.
- Sistema de puesta a tierra conectados a sistemas de bombas.
- Sistemas contraincendio



Firmado digitalmente por:
RIVERA GIRALDEZ Cesar
Augusto FAU 20140269329 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/07/2026 16:40:33-0500



- Sistemas de instalaciones sanitarias, desagües y pluviales
- Otros sistemas sanitarios existentes en las sedes universitarias.

Como parte de la evaluación técnica, el contratista deberá:

- a) Revisar la información técnica contenida en las fichas de mantenimiento.
- b) Verificar la consistencia entre el diagnóstico realizado y las actividades de mantenimiento propuestas.
- c) Evaluar la pertinencia técnica de las soluciones planteadas.
- d) Revisar las especificaciones técnicas de materiales, equipos y componentes considerados.
- e) Evaluar la coherencia de los metrados, costos, recursos y alcances propuestos.
- f) Verificar el cumplimiento de la normativa técnica aplicable y las buenas prácticas de ingeniería.
- g) Formular observaciones, recomendaciones y propuestas de mejora orientadas a optimizar las intervenciones de mantenimiento.
- h) Emitir informes de evaluación técnica que incluyan conclusiones y recomendaciones para la toma de decisiones por parte de la Entidad.

3.3. Cobertura del servicio

El servicio se desarrollará en todas las sedes de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco que cuenten con instalaciones sanitarias, sistemas de bombeo y/o contra incendio sujetas a intervención o evaluación, considerando la totalidad de ambientes académicos, administrativos, culturales, talleres, depósitos, auditorios y demás espacios que formen parte de la infraestructura institucional.

3.4. Resultados esperados

Como resultado del servicio, la Entidad deberá contar con:

- a) Un control técnico permanente y especializado durante la ejecución del Mantenimiento del Sistema Contra Incendio de la Sede Marqués de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito – Cusco.
- b) La validación técnica de la calidad y conformidad de los trabajos ejecutados.
- c) La identificación oportuna de riesgos, deficiencias y observaciones durante la ejecución de los trabajos.
- d) Informes técnicos de inspección que sustenten la conformidad de los trabajos ejecutados.
- e) Informes de evaluación técnica de las fichas de mantenimiento preventivo y/o correctivo de las instalaciones sanitarias, sistemas de bombeo y/o contra incendio de las diferentes sedes universitarias.
- f) Recomendaciones técnicas orientadas a mejorar la planificación, ejecución y sostenibilidad de las intervenciones de mantenimiento institucional.

4. Requisitos mínimos del proveedor

4.1. Del proveedor

El proveedor deberá ser persona natural, con capacidad para contratar con el Estado y que cumpla con los siguientes requisitos mínimos:

- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con RNP vigente
- Contar con registro de consultor de obras (Deseable)
- No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.
- Contar con experiencia mínima en la prestación de servicios de consultoría, supervisión, inspección, evaluación, diseño, ejecución o mantenimiento de instalaciones sanitarias, sistemas de bombeo y/o contra incendio.

4.2. Formación académica



Firmado digitalmente por:
RIVERA GIRALDEZ Cesar
Augusto FAU 20140200320 ha
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/07/2020 10:40:57-D



Título profesional de Ingeniero civil, ingeniero hidráulico o ingeniero sanitario colegiado y habilitado para el ejercicio profesional.

4.3. Experiencia General:

Acreditar como mínimo cinco (05) años de experiencia profesional como residente, analista, especialista proyectista, evaluador o supervisor de obras en general con componente en instalaciones sanitarias en entidades públicas o privadas a partir de la obtención de la colegiatura. La experiencia podrá acreditarse mediante certificados, constancias, contratos, conformidades, ordenes de servicio con su respectiva conformidad u otros documentos que permitan verificar el cargo desempeñado y el período laborado.

4.4. Experiencia Específica:

Acreditar como mínimo tres (03) años de experiencia profesional como supervisor o evaluador de obras sanitarias en entidades públicas o privadas a partir de la obtención de la colegiatura.

La experiencia podrá acreditarse mediante certificados, constancias, contratos, conformidades, ordenes de servicio con su respectiva conformidad u otros documentos que permitan verificar el cargo desempeñado y el período laborado.

4.5. Conocimientos y otros:

- Curso o Diplomado o Capacitación en contrataciones del estado (Obligatorio)
- Curso o Diplomado o Capacitación en gestión pública (Obligatorio)
- Curso o Diplomado o Capacitación en sistemas contraincendio (Deseable)
- Curso o Diplomado o Capacitación en instalaciones sanitarias (Deseable)



Firmado digitalmente por:
RIVERA GIRALDEZ Cesar
Augusto FAU 20140289329 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/07/2028 16:50:10-0500

4.6. Condiciones especiales

- El proveedor deberá contar, como mínimo, con el equipamiento necesario para el adecuado cumplimiento del servicio, incluyendo Computadora portátil, cámara fotográfica digital o dispositivo equivalente para registro fotográfico, equipos de protección personal necesarios para el desarrollo de las actividades de inspección y medios de comunicación para la coordinación permanente con la Entidad. Los equipos deberán encontrarse operativos y disponibles durante toda la ejecución del servicio.
- El Inspector Especialista deberá prestar servicios de manera presencial, permanente y a dedicación exclusiva durante la ejecución del Mantenimiento del Sistema Contra Incendio de la Sede Marqués de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito – Cusco.
- No se permitirá la sustitución del personal clave sin autorización previa y expresa de la Entidad.
- El proveedor será responsable de la calidad técnica de los informes, evaluaciones y demás documentos que presente durante la ejecución del servicio.
- El proveedor asumirá todos los costos relacionados con personal, transporte, equipos, materiales de oficina, comunicaciones y demás recursos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

5. Garantías

El contratista será responsable por la calidad técnica del servicio prestado, así como por la veracidad, precisión y consistencia de los informes, evaluaciones, conclusiones y recomendaciones emitidas durante la ejecución contractual.

La responsabilidad del contratista por vicios ocultos será por un período no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad final del servicio, de acuerdo con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Durante dicho período, la Entidad podrá requerir la subsanación de errores, omisiones o deficiencias técnicas atribuibles al contratista, sin costo adicional para la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

6.1. Lugar de ejecución del servicio:

El servicio se ejecutará en las sedes de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco que sean materia de inspección y evaluación técnica, de acuerdo con las necesidades institucionales y las intervenciones programadas por la Entidad.

La inspección técnica permanente se desarrollará principalmente en la Sede Marqués de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, durante la ejecución de los trabajos correspondientes al "Mantenimiento del Sistema Contra Incendio de la Sede Marqués de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito – Cusco".

Intervención de mantenimiento: Local institucional de SL01 – Marques de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO (UNADQTC).

- Local: SL01 - Marques
- Dirección: Calle Marqués 185 – Centro Histórico del Cusco.



- Distrito: Cusco
- Provincia: Cusco
- Departamento: Cusco

Asimismo, el contratista deberá realizar las visitas técnicas, inspecciones de campo, verificaciones y demás actividades necesarias en las demás sedes universitarias en coordinación con la unidad de servicios generales de la UNADQTC donde se requiera evaluar fichas técnicas, estudios de mantenimiento o condiciones de las instalaciones sanitarias, sistemas de bombeo y/o contraincendio. La Entidad brindará al contratista las facilidades necesarias para el acceso a las instalaciones objeto del servicio, previa coordinación con la Unidad de Servicios Generales o el área que haga sus veces.

6.2. Plazo de ejecución del servicio

El plazo de ejecución del servicio será de SESENTA (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio o de la suscripción del contrato, según corresponda. Durante dicho plazo, el contratista deberá:

- Mantener presencia permanente y a dedicación exclusiva en la Sede Marqués durante la ejecución de los trabajos de Mantenimiento del Sistema Contra Incendio de la Sede Marqués de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito – Cusco.
- Realizar las actividades de inspección técnica, seguimiento, control y verificación de la ejecución del mantenimiento.
- Efectuar las evaluaciones técnicas de las fichas de mantenimiento preventivo y/o correctivo de instalaciones sanitarias, sistemas de bombeo y/o contraincendio que la Entidad le asigne durante la vigencia del servicio en coordinación con la Unidad de Servicios Generales
- Presentar los informes y entregables establecidos en los presentes Términos de Referencia.

7. Entregables

El proveedor deberá presentar los siguientes entregables durante la ejecución del servicio:

7.1. ENTREGABLE N.º 01 – INFORME DE AVANCE DE INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA

Se presentará a los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio. El informe deberá ser presentado en DOS (02) ejemplares originales firmados en original con la información en digital en un CD que deberá contener como mínimo:

- Resumen ejecutivo de las actividades realizadas.
- Registro de las labores de inspección efectuadas durante la ejecución del Mantenimiento del Sistema Contra Incendio de la Sede Marqués de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito – Cusco.
- Estado situacional y porcentaje de avance de los trabajos inspeccionados.
- Relación de observaciones técnicas identificadas durante la ejecución de los trabajos.
- Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, procedimientos de trabajo y normas aplicables.
- Registro fotográfico de las actividades inspeccionadas.
- Relación de fichas técnicas de mantenimiento evaluadas durante el período informado.
- Observaciones, conclusiones y recomendaciones técnicas.



Firmado digitalmente por:
RIVERA GIRALDEZ Cesar
Augusto FAU 20140280329 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/07/2020 16:50:22-0500

7.2. ENTREGABLE N.º 02 – INFORME FINAL DEL SERVICIO

Se presentará a los sesenta (60) días calendario de iniciado el servicio al término del plazo contractual del servicio. El informe deberá ser presentado en DOS (02) ejemplares originales firmados en original con la información en digital en un CD que deberá contener como mínimo:

- Informe técnico consolidado de las actividades desarrolladas durante la ejecución del servicio.
- Evaluación integral de la ejecución del Mantenimiento del Sistema Contra Incendio de la Sede Marqués de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito – Cusco.



- c) Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad de los trabajos ejecutados y pruebas de funcionamiento realizadas.
- d) Relación de observaciones formuladas y estado de su levantamiento.
- e) Resultado de la inspección efectuada y opinión técnica respecto a la conformidad de los trabajos ejecutados.
- f) Informe consolidado de evaluación de las fichas técnicas y/o estudios de mantenimiento preventivo y correctivo revisados durante la ejecución del servicio.
- g) Conclusiones y recomendaciones técnicas para la adecuada gestión del mantenimiento de las instalaciones sanitarias, sistemas de bombeo y/o contraincendio de la Universidad.
- h) Registro fotográfico debidamente documentado.
- i) Anexos técnicos que sustenten las evaluaciones e inspecciones realizadas.

8. Conformidad

La conformidad del servicio será otorgada por la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco. Para la emisión de la conformidad se verificará el cumplimiento de las actividades, obligaciones y entregables establecidos en los presentes Términos de Referencia, así como la calidad técnica de los informes y documentación presentada por el proveedor.

La conformidad del Primer Entregable estará condicionada a la presentación del Informe técnico de Avance de Inspección y Evaluación Técnica, debidamente suscrito por el profesional responsable y acompañado de la documentación sustentatoria correspondiente.

La conformidad del Segundo Entregable estará condicionada a la presentación y aprobación del Informe Final del Servicio, el cual deberá contener la totalidad de las actividades ejecutadas, las evaluaciones realizadas, las conclusiones, recomendaciones y demás documentación técnica exigida en los presentes Términos de Referencia.

En caso de advertirse observaciones a los entregables presentados, estas serán comunicadas al contratista para su subsanación dentro del plazo que establezca la Entidad, no mayor de CINCO (05) días calendarios, de conformidad con la normativa vigente. La conformidad será emitida una vez verificadas y aceptadas las subsanaciones correspondientes. La emisión de la conformidad no exime al contratista de las responsabilidades derivadas de errores, omisiones, deficiencias técnicas o vicios ocultos que pudieran advertirse con posterioridad, de acuerdo con la normativa aplicable.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago del servicio se efectuará de acuerdo con el siguiente detalle:

- 9.1. PRIMER PAGO:** Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto contractual, previa presentación y conformidad del Entregable N.º 01 – Informe de Avance de Inspección y Evaluación Técnica.
- 9.2. SEGUNDO PAGO:** Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto contractual, previa presentación y conformidad del Entregable N.º 02 – Informe Final del Servicio.

Los pagos se realizarán previa emisión de la conformidad correspondiente por parte de la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, acreditándose el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la presentación de los entregables establecidos.

En caso de existir observaciones a los entregables presentados, el pago quedará suspendido hasta que estas sean subsanadas y se otorgue la conformidad respectiva. La Entidad efectuará los pagos de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos en la normativa de contrataciones aplicable y las disposiciones internas vigentes.

10. Confidencialidad

El proveedor se obliga a mantener absoluta reserva y confidencialidad respecto de toda la información, documentación, registros, planos, informes, especificaciones técnicas, datos, archivos físicos o digitales y demás información a la que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del servicio, independientemente de su naturaleza o medio en que se encuentre contenida.

La información obtenida durante la ejecución del servicio deberá ser utilizada exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas, quedando prohibida su reproducción, divulgación, transferencia, publicación, comercialización o entrega a terceros sin autorización previa y expresa de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, salvo mandato legal o requerimiento de autoridad competente. El contratista será responsable de adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad y protección de la información a la que tenga acceso, así como de asegurar que su personal, colaboradores o terceros vinculados al servicio cumplan con las mismas obligaciones de confidencialidad.





La obligación de confidencialidad se mantendrá durante la ejecución del servicio y subsistirá aun después de culminada la relación contractual, sin límite de tiempo respecto de aquella información que tenga carácter reservado o confidencial conforme a la normativa vigente. El incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad facultará a la Entidad a adoptar las acciones administrativas, civiles y/o legales que correspondan, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar.

El proveedor se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información a la que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del servicio, ya sea de carácter técnico, administrativo, académico o cualquier otra relacionada con la Entidad. En ese sentido, el proveedor no podrá divulgar, reproducir, utilizar o comunicar a terceros, total o parcialmente, la información obtenida durante la prestación del servicio, sin autorización previa y por escrito de la Entidad. Esta obligación comprende, entre otros:

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{monto}) / (F \times \text{plazo en días})$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías en general y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes, servicios y consultorías en general: F = 0.25.
 - Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

12. Otras Penalidades

Sin perjuicio de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación, la Entidad podrá aplicar las siguientes penalidades por incumplimiento de las obligaciones contractuales:

12.1. Inasistencia injustificada del Inspector Especialista durante la ejecución del servicio.

Se aplicará una penalidad equivalente al uno por ciento (1%) del monto contractual por cada día de inasistencia injustificada del Inspector Especialista durante la ejecución del servicio. Se verificará con el Registro de asistencia, informe del área usuaria o acta de ocurrencia.

12.2. Falta de comunicación oportuna de observaciones, riesgos o incidencias.

Se aplicará una penalidad equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del monto contractual por cada ocurrencia cuando el contratista no comunique oportunamente situaciones, riesgos, deficiencias o hechos que puedan afectar la calidad, seguridad, operatividad o adecuada ejecución de los trabajos inspeccionados. Se verificará mediante informe del área usuaria o documentación sustentatoria.

12.3. Por abandono injustificado del servicio:

En caso de que el proveedor abandone la ejecución del servicio sin justificación, se aplicará una penalidad equivalente al **diez por ciento (10%) del monto del servicio**, sin perjuicio de las acciones administrativas que correspondan.

La aplicación de dicha penalidad no exime al proveedor de cumplir con las obligaciones contractuales asumidas ni de designar inmediatamente al responsable del servicio para garantizar la correcta ejecución de los trabajos. El monto acumulado de las penalidades no podrá exceder el **diez por ciento (10%) del monto del contrato**, conforme a la normativa de contrataciones del Estado.

13. Clausula Anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación,





actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

14. Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **conciliación**, según el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

15. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas "Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple". Siendo el procedimiento que seguir lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

16. Gestión de riesgo

El Contratista y la Entidad, toman conocimiento aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Firmado digitalmente por:
RIVERA GIRALDEZ Cesar
Augusto FAU 20140269329 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/07/2026 16:50:53-0500

Jefe de la Unidad de Servicios Generales

¹ Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas